



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02T0

Código de Expediente
172/2024/66

Fecha y Hora
28-06-2024 07:40

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W3U381Q304U2K1D0R09

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/06/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2024/66. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26/10/2020 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "Servicio de coordinación de seguridad y salud en ejecución de obra" (CSV:4Y0D 2L3M 1G65 673U 08KE).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 07/12/2020 (CSV:6P67 5H58 2E3B 435K 0W8I) acordó la adjudicación del contrato de "Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra" a la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con CIF B81470841, por el importe máximo anual de 16.677,69€ IVA excluido, 21% de IVA: 3.502,31€, total IVA incluido 20.180,00€, facturándose únicamente por los servicios prestados, con la aplicación del descuento correspondiente.

Y se formalizó el contrato nº69/2020, en fecha 16/12/2020, con CSV: 3Z0S 6920 5D4T 3F5T 0YRC, en el que se dispone que el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO AÑOS y a su vencimiento podrá ser objeto de prórroga en el supuesto previsto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (es decir, por un año más).

La Técnica designada en su día para la ejecución de la prestación objeto del contrato es Dña. María Cruz Céspedes Chillerón, Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

3.- En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local en fecha 08/02/2021, se acordó sustituir a la Técnica designada para la ejecución del contrato Dña. María Cruz Céspedes Chillerón, por D. Manuel Guillén Martín, Arquitecto Técnico y con un Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (CSV:300M 6U1Z 004B 665M 10KQ).

4.- En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 28/11/2022, se acordó incorporar a la técnico Dña. Esther Requena Martínez, Arquitecto Técnico con nº colegiado 6791 y con titulación de Máster Universitario, al contrato de "Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra" (CSV:2Z1J 283I 0Z2J 6X6K 059B).

Y en fecha 23/12/2022 se formalizó la 1ª addenda al contrato nº 69/2020 (CSV:OR11 0929 306S 5W0K 016I)

5.- En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 18/09/2023 se acordó aceptar el cese de Dña. Esther Requena Martínez, con DNI: 48437401-E, como Coordinadora de Seguridad y Salud, manteniendo a D. Manuel Guillén Martín como único técnico para la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud. (CSV: 303S 324X 420E 1F0D 0Z0B)

Y en fecha 05/10/2023 se formalizó la 2ª addenda al contrato nº 69/2020 (CSV:5660 6L2K 0R63 3Q1T 1E6X)

6.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad Dña. Mercedes Navarro Platero, de fecha 14/05/2024 y CSV: 376M 721P 0F3F 6B6V 14WO, se dispone "Que por el Área de Contratación se realicen los trámites oportunos para la formalización de la prórroga del contrato".

7.- La Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo, ha emitido informe en fecha 24/04/2024 y CSV: 0N4Y 290I 241G 5I4W 14EV, en el que se concluye que: "Se considera justificado y comprobado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA. En consecuencia, habiendo manifestado el Contratista su conformidad de renovación de la prórroga anual, considero que no existe inconveniente en autorizar la prórroga anual del Contrato en los términos establecidos en sus cláusulas. Prórroga nº 1 y última".

8.- Existe crédito por importe de 20.180€, para el gasto que se pretende, en la aplicación presupuestaria 2024-1510-22706, documento RC Ref. 202400033504 (CSV:104B 3529 4S02 4Q0N 02GM).

9.- Desde Gestión de contratación, teniendo autorización del licitador, se comprueba en fecha 14/05/2024, a través de la aplicación cliente ligero SCSP que la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

10.- El Secretario Accidental ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 11/05/2024 y con CSV: 1D2G 115A 0J6D 5X1R 036N.

11.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 12/06/2024 y con CSV: 371Q 0S49 256K 311V 0527.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado nº 69/2020 establece que el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO AÑOS. Al vencimiento podrá ser objeto de prórroga en el supuesto previsto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02T0

Código de Expediente
172/2024/66

Fecha y Hora
28-06-2024 07:40

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W3U381Q304U2K1D0R09

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Obras y Contratación (csv**393Y684E321R5M5I0DBM**).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato de "Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra", suscrito con la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con CIF B81470841, con efectos del 16/12/2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contrato 69/2020, por importe máximo anual de 16.677,69€ IVA excluido, 21% de IVA: 3.502,31€, total IVA incluido 20.180,00€, facturándose únicamente por los servicios prestados, con la aplicación del descuento correspondiente; y siendo D. Manuel Guillén Martín el único técnico designado para la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud.

PRECIO DEL CONTRATO:

- Porcentaje lineal de baja ofrecido sobre los coeficientes utilizados para el cálculo de honorarios por obra ejecutada de la tabla que se reproduce a continuación: **42,98%**.

CÁLCULO DE HONORARIOS POR OBRA EJECUTADA

PEM de la obra hasta (euros)	Coefficiente de aplicación para realización de Informe aprobación del Plan Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
------------------------------	---

50.000	0,72 - 42,98% = 0,41
--------	----------------------

100.000	0,64 - 42,98% = 0,36
---------	----------------------

150.000	0,58- 42,98% = 0,33
200.000	0,54- 42,98% = 0,30
500.000	0,50- 42,98% = 0,28
1.000.000	0,45- 42,98% = 0,26
1.500.000	0,40- 42,98% = 0,23
3.000.000	0,36- 42,98% = 0,20
4.500.000	0,32- 42,98% = 0,18
9.000.000	0,27- 42,98% = 0,15
>9.000.000	0,23- 42,98% = 0,13

Honorarios = PEM x Coeficiente / 100

Honorarios 300- 42,98% = 171

mínimos

(euros)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter medioambiental, de obligado cumplimiento:

Realizar las visitas de control de obra, reuniones con la empresa y de coordinación con las distintas actividades empresariales intervinientes en las obras, dotado de dispositivos electrónicos necesarios para evitar el uso masivo de papel, y en caso de su necesario uso, deberá ser de origen reciclado. El levantamiento de Actas de visita y la comunicación entre los distintos agentes implicados, será preferentemente telemática.

Los dispositivos electrónicos a utilizar son los siguientes:

Dispositiv	Destino previsto
o Ordenador Portátil	Revisión de documentación en formato digital (PSS, anejos, libro de subcontratación y resto de documentación de PRL necesaria para un adecuado seguimiento y control de la obra)
-	- Elaboración de informes (informe favorable del PSS y sus anejos, informe mensual de seguimiento, informes de siniestralidad, informe de finalización). -Reuniones de coordinación y planificación con la empresa contratista y subcontratas de la obra, por videoconferencia o video llamada, generando así mismo el acta de la misma y con firma electrónica de los asistentes. -Reuniones de Coordinación de actividades empresariales, de manera telemática, con todos los agentes implicados, generando así mismo el acta de la misma y con firma electrónica de los asistentes.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I02T0

Código de Expediente
172/2024/66

Fecha y Hora
28-06-2024 07:40

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W3U381Q304U2K1D0R09

Smartphone y/o - Elaboración de actas de visita para el
Tablet control y seguimiento de la obra

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 20.180 € IVA incluido con la mercantil INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1510-22706, RC referencia 33504 del ejercicio económico 2024.

De conformidad con el art. 174 del TRLRHL, la autorización del gasto para el 2025, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL, con CIF: B81470841, para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal, a los Servicios Económicos Municipales, y a los responsables del contrato: Arquitecta Técnica Municipal-Jefa de Vías y Obras, Dña. Sales Hernández Mateo y al Arquitecto Municipal- Director Técnico de Infraestructuras, D. José Luis Pastor Bono, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, con la indicación de que para el abono de la(s) factura(s) deberán comprobar el cumplimiento del compromiso relativo a las condiciones especiales de ejecución.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.